



## ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2014-MPL

Pueblo Libre, 28 de Octubre de 2014

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 21 de la fecha; y,

**VISTO:** El Dictamen N° 048-2014-MPL/CPL-CPAFP de fecha 23 de octubre 2014, elaborado por la Comisión Permanente de Administración, Finanzas y Presupuesto, y;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala:

1. En el artículo II del Título Preliminar, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
2. En el numeral 26) del artículo 9°, es función de los Concejos Municipales, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;
3. En el artículo 87°, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el artículo 55° de la Ordenanza N° 249-MPL - Reglamento Interno del Concejo, establece que las Comisiones de Regidores son órganos consultivos o de fiscalización del Concejo. Su objetivo es realizar los estudios que le encomiende el Concejo, formular propuestas y dictámenes sobre los asuntos que corresponden a su rama de actividad;

Que, mediante Documento Simple N° 7216-2014 de fecha 25 de agosto de 2014, la señora Gianina Incio Patiño, Ejecutiva de Desarrollo de Negocios del **BANCO FINANCIERO**, remite un proyecto de Contrato de Crédito por Convenio cuyo objeto es establecer los términos que regirán para la concesión de créditos por parte del banco a favor de los trabajadores de la Municipalidad, el mismo que tiene como plazo un (1) año;

Que, mediante Anexo 1-2014 del Documento Simple N° 7216-2014 el **BANCO FINANCIERO** remite un nuevo proyecto de Contrato de Crédito (propuesta de Convenio);

Que, mediante Informe N° 796-14-MPL-GAF/SRH de fecha 13 de octubre de 2014, la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que resulta conveniente y beneficioso para los trabajadores de esta Corporación Edil la suscripción del Convenio;

Que, mediante Informe N° 135-2014-MPL/GAJ de fecha 21 de octubre 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que no existe inconveniente legal en que se suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Otorgamiento de Créditos con el Banco Financiero;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





**ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2014-MPL**

**Pueblo Libre, 28 de Octubre de 2014**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Otorgamiento de Créditos entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre y el Banco Financiero, de conformidad con la parte considerativa del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento del Acuerdo que se derive del presente Dictamen, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE  
RAFAEL SANTOS NORMAND  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
MAX SILVA ALVAN  
Secretario General